

SAN LUIS, -4 AGO 2014

VISTO:

El EXP-USL: 7928/12, donde se solicita se llame a concurso de un cargo de AUXILIAR DE PRIMERA SEMIEXCLUSIVO EFECTIVO, del DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y FORMACION DOCENTE, con destino al AREA Nº 2 "PEDAGOGICA", con temas relativos a "GOBIERNO, ORGANIZACIÓN Y GESTION INSTITUCIONAL", de las carreras PROFESORADO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION; y

CONSIDERANDO:

Esp. Viviana E. Resultad de Ciencias Humanas en su sesión Decana del día 28 de mayo de 2014 aprobó el llamado a concurso y el jurado propuesto.

Que el mismo se regirá por la Ordenanza del Consejo Superior Nº 15/97. Que Dirección Administrativa a fs. 3, realiza la imputación del cargo. Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º- Llamar a concurso un cargo de de AUXILIAR DE PRIMERA SEMIEXCLUSIVO EFECTIVO, del DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y FORMACION DOCENTE, con destino al AREA Nº 2 "PEDAGOGICA", con temas relativos a "GOBIERNO, ORGANIZACIÓN Y GESTION INSTITUCIONAL", de las carreras PROFESORADO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, siendo la designación desde la efectiva prestación de servicios, rigiéndose el presente concurso de acuerdo con la Ordenanza del Consejo Superior Nº 15/97.

ARTICULO 2º- Declarar abierta la inscripción por el término de DIEZ (10) días hábiles universitarios desde el día MARTES CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (05-08-14) y HASTA el día MARTES DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (19-08-14), de lunes a viernes, de 08,30 a 12,00 horas en el Departamento. Concursos de esta Facultad.-

ARTICULO 3º- Designar al Jurado que entenderá en el presente llamado a concurso.

TITULARES:

ESP. SONIA AMIEVA
MAG. GRACIELA CARLETTI
LIC. ROXANA TORRES ROJO

CORRESPONDE RESOLUCION CD Nº





Loc. Mac defacio D. Delbueno Secretario General Facultad de Cs. Humanes UNSL



-2-

SUPLENTES:

ESP. ANA MARIA CORTI ESP. VIVIANA RETA LIC. LETICIA VANNUCCI

ARTICULO 4°- Los aspirantes deberán presentar 4 solicitudes de inscripción, 4 Currículum Vitae, 1 carpeta con todas las probanzas debidamente legalizadas y foliadas, 1 índice de la documentación presentada y 1 CD con el Currículo Vitae. Se establece que la presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente.

ARTICULO 5°- Comuniquese, publiquese, insértese en el Libro de

Resoluciones y archivese.-

RESOLUCION CD Nº

OJG

Loc. Nac. Horacio D. Delbuerio Secretario General Facultad de Cs. Humanas UNSL Esp. Viviana E. Reta Decans Facultad de Cs. Humanas LINSL